



MEMORANDO DE SECRETARIA TECNICA N° C - 10

Antecedentes

1. Se ha consultado a esta Secretaría Técnica cual sería la exposición en los estados contables de tenencias de Bonos Externos que al cierre del ejercicio se encuentran afectados a operaciones de alquiler (renta adelantadas) y operaciones de plazo fijo BONEX (renta vencida), tanto desde el punto de vista de la tenencia como desde el punto de vista de las rentas.

Respuesta

2. La tenencia de Bonos Externos afectados a operaciones de alquiler o depositados a plazo con propósitos de inversión deben ser clasificados como inversiones en los estados contables (activo corriente o no corriente, según el caso). Debería explicarse en la nota o anexo que detalle estos valores que se trata de títulos alquilados a terceros.
3. Con respecto a la renta relacionada con la operación, el principio básico sigue siendo el de devengamiento en función del tiempo, lo que debería ser determinado en base al período transcurrido para el caso de renta vencida o depurando el interés contenido no devengado en el caso de renta adelantada. Estos resultados se deben exponer como resultados financieros en el estado de resultados de los entes que no sean entidades financieras comprendidas en la Ley N° 21526.

Buenos Aires, 19 de setiembre de 1990

Cr. José Urriza
Secretario Técnico
FACPE